



RAD. No. 70-001-40-03-002-2012-00070-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Mandataria Judicial de la parte ejecutante en este pleito aporta el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con matrícula No. 347-5130 expedido por la ORIP Sincé-Sucre, en el que consta la inscripción del embargo de 1/6 parte de cuota o porcentaje que posee junto con otros la sucesora procesal BERTHA CECILIA SANTIS GAMARRA, pero, en aras de tener claro los linderos y medidas del inmueble se debe requerir que se aporten los títulos escriturarios en los cuales consten para llevar a cabo la diligencia de secuestro del predio.

Sírvase Proveer.

Sincelejo, 17 de agosto de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO. Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que la Mandataria Judicial de la parte ejecutante aporta Certificado de Libertad y Tradición del inmueble radicado con el No. 347-5130, emanado de la ORIP Sincé-Sucre, en el que consta en su anotación No. 010 la inscripción del embargo recaído sobre 1/6 parte de la cuota o porcentaje que posee junto con otros la sucesora procesal BERTHA CECILIA SANTIS GAMARRA, que le fue adjudicada en virtud de la liquidación sucesoral de la causante Ofelia Santis Gamarra (q.e.p.d.).

Ahora bien para que proceda la diligencia de secuestro sobre 1/6 parte del inmueble distinguido con el No. **347-5130**, debe aportarse copia de la Escritura Publica No. 619 del tres (3) de noviembre de 1989 corrida en la Notaria Única de Sincé-Sucre, en el que constan los linderos y medidas del precitado inmueble, los anterior con el propósito de constatarlos con los que reposan en el título escriturario No. 04 del ocho (8) de enero de 2016 de la Notaria Única de San Pedro-Sucre, para poder proceder con la respectiva diligencia de secuestro.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: Requiérase a la parte ejecutante para que a la mayor brevedad posible, remita con destino a este proceso copia de la Escritura Publica No. 619 del tres (3) de noviembre de 1989 corrida en la Notaria Única de Sincé-Sucre, por medio de la cual adquirió el dominio, tal como da cuenta el Certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé-Sucre, con el fin de individualizar la cuota parte o porcentaje (1/6 parte) que posee en el bien inmueble, identificado con las Matrícula Inmobiliaria No. **347-5130** la sucesora procesal **BERTHA CECILIA SANTIS GAMARRA**, según ubicación, linderos, medidas y evacuar las diligencias de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af1ccb1a96127fc91eeb119418f8254357ca997e637bd5100463be0c83101aa**

Documento generado en 17/08/2023 10:15:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>